

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GRP-GRI-CS-LP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la IE 012, José Asunción Palacios Arambulo, Tambogrande, Piura

Ruc/código :	20611655747	Fecha de envío :	15/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L.	Hora de envío :	09:39:20

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

#### OBSERVACIÓN 01 ADELANTO DIRECTO

Se observa que el comité está pretendiendo confundir a los postores ya que en el Numeral 2.5. Adelantos, indica lo siguiente:

##### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La entidad no entregara adelanto directo.

Por otro lado, en su Capítulo III. Liquidación Técnica de Obra.

Indican lo siguiente:

##### 3. DE LA CARTA FIANZA.

3.1 Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento Vigente.

3.2 Copia de Carta Fianza de Adelanto Directo.

3.3 Copia de Carta Fianza del Adelanto de Materiales.

Por lo expuesto, y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento con una mayor concurrencia de postores, se solicita a vuestro honorable comité indicar de forma clara y precisa si la entidad entregara no entregara el adelanto Directo

Por lo tanto, solicitamos a vuestro honorable Comité acoger nuestra observación en aras de salvaguardar los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia y Competencia, que deben regir en toda contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley 30225.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5.1 Página: 24

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 LCE INCISOS A,B,D

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SE INDICA QUE LA ENTIDAD SI OTORGARA ADELANTO DIRECTO.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA EN LAS BASES CONFORME A LO ABSUELTO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GRP-GRI-CS-LP-1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la IE 012, José Asunción Palacios Arambulo, Tambogrande, Piura

Ruc/código :	20611655747	Fecha de envío :	15/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L.	Hora de envío :	09:39:20

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN 02 PRACTICA B.1 (ISO 45001:2018)

Se observa que el comité está pretendiendo restringir la libre participación de postores ya que de una forma desafiante y arbitraria a la LCE Y RLC, está tratando de poner una barrera a la libre participación de postores ya que está exigiendo lo siguiente:

B.1 Practica:

Certificado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA: (ESCUELAS, CENTOS EDUCATIVOS, UNIVERSIDADES, CENTROS DE INVESTIGACION, INSTITUTOS)

Por lo expuesto, en aras del cumplimiento de los principios y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento con una mayor concurrencia de postores, se solicita a vuestro honorable comité suprimir el alcance o campo de aplicación del ISO 45001:2018 (EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA: (ESCUELAS, CENTOS EDUCATIVOS, UNIVERSIDADES, CENTROS DE INVESTIGACION, INSTITUTOS), Y ACEPTAR QUE SOLO EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN DEL ISO 45001:2018 SEA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

En el extremo de mantener el requisito de la presentación de los ISOS, indicamos que no es coherente que requieran certificaciones con nombre en específico, por lo que se debe retirar dicha condicionante.

Caso contrario el área usuaria emitirá un informe, indicando la norma legal que lo ampara para dicha exigencia.

Por lo tanto, solicitamos a vuestro honorable Comité acoger nuestra observación en aras de salvaguardar los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia y Competencia, que deben regir en toda contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley 30225.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: B Página: 81

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 02 LCE INCISOS A,B,C,E

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y EN LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES SE SUPRIMIRÁ EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN CONSIDERE EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA: (ESCUELAS, CENTOS EDUCATIVOS, UNIVERSIDADES, CENTROS DE INVESTIGACION, INSTITUTOS) , DEBIENDO QUEDAR CUYO ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN CONSIDERE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICARA EN LAS BASES CONFORME A LO ABSUELTO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GRP-GRI-CS-LP-1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la IE 012, José Asunción Palacios Arambulo, Tambogrande, Piura

Ruc/código :	20611655747	Fecha de envío :	15/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L.	Hora de envío :	09:39:20

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN 03 PRACTICA B.3 (ISO 14001:2015)

Se observa que el comité está pretendiendo restringir la libre participación de postores ya que de una forma desafiante y arbitraria a la LCE Y RLC, está tratando de poner una barrera a la libre participación de postores ya que está exigiendo lo siguiente:

B.3 Practica:

Certificado del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA: (ESCUELAS, CENTOS EDUCATIVOS, UNIVERSIDADES, CENTROS DE INVESTIGACION, INSTITUTOS)

Por lo expuesto, en aras del cumplimiento de los principios y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento con una mayor concurrencia de postores, se solicita a vuestro honorable comité suprimir el alcance o campo de aplicación del ISO 14001:2015 (EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA: (ESCUELAS, CENTOS EDUCATIVOS, UNIVERSIDADES, CENTROS DE INVESTIGACION, INSTITUTOS), Y ACEPTAR QUE SOLO EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN DEL ISO 14001:2015 SEA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

En el extremo de mantener el requisito de la presentación de los ISOS, indicamos que no es coherente que requieran certificaciones con nombre en específico, por lo que se debe retirar dicha condicionante.

Caso contrario el área usuaria emitirá un informe, indicando la norma legal que lo ampara para dicha exigencia.

Por lo tanto, solicitamos a vuestro honorable Comité acoger nuestra observación en aras de salvaguardar los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia y Competencia, que deben regir en toda contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley 30225.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP IV      **Literal:** B.3      **Página:** 82

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 02 LCE INCISOS A,B,C,E

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y EN LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES SE SUPRIMIRÁ EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN CONSIDERE EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA: (ESCUELAS, CENTOS EDUCATIVOS, UNIVERSIDADES, CENTROS DE INVESTIGACION, INSTITUTOS), DEBIENDO QUEDAR CUYO ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN CONSIDERE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICARA EN LAS BASES CONFORME A LO ABSUELTO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GRP-GRI-CS-LP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la IE 012, José Asunción Palacios Arambulo, Tambogrande, Piura

Ruc/código : 20611655747

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L.

Fecha de envío : 15/02/2025

Hora de envío : 09:39:20

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN 04 PRACTICA B.5 (ISO 50001:2018)

Se observa que el comité está pretendiendo restringir la libre participación de postores ya que de una forma desafiante y arbitraria a la LCE Y RLC, está tratando de poner una barrera a la libre participación de postores ya que está exigiendo lo siguiente:

B.5 Practica:

Certificado del sistema de gestión de la energía.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 50001), cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA: (ESCUELAS, CENTOS EDUCATIVOS, UNIVERSIDADES, CENTROS DE INVESTIGACION, INSTITUTOS)

Por lo expuesto, en aras del cumplimiento de los principios y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento con una mayor concurrencia de postores, se solicita a vuestro honorable comité suprimir el alcance o campo de aplicación del ISO 50001:2018 (EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA: (ESCUELAS, CENTOS EDUCATIVOS, UNIVERSIDADES, CENTROS DE INVESTIGACION, INSTITUTOS), Y CONSIDERAR QUE SOLO EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN DEL ISO 50001:2018 y/o ISO 50001 SEA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA En el extremo de mantener el requisito de la presentación de los ISOS, indicamos que no es coherente que requieran certificaciones con nombre en específico, por lo que se debe retirar dicha condicionante.

Caso contrario el área usuaria emitirá un informe, indicando la norma legal que lo ampara para dicha exigencia.

Por lo tanto, solicitamos a vuestro honorable Comité acoger nuestra observación en aras de salvaguardar los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia y Competencia, que deben regir en toda contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley 30225.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: B.5

Página: 83

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 02 LCE INCISOS A,B,C,E

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y EN LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES SE SUPRIMIRÁ EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN CONSIDERE EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA: (ESCUELAS, CENTOS EDUCATIVOS, UNIVERSIDADES, CENTROS DE INVESTIGACION, INSTITUTOS), DEBIENDO QUEDAR CUYO ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN CONSIDERE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICARA EN LAS BASES CONFORME A LO ABSUELTO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GRP-GRI-CS-LP-1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la IE 012, José Asunción Palacios Arambulo, Tambogrande, Piura

Ruc/código :	20611655747	Fecha de envío :	15/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L.	Hora de envío :	09:39:20

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

**OBSERVACIÓN 05 D. CAPACITACION**

Se observa que el comité está pretendiendo restringir la libre participación de postores ya que de una forma desafiante y arbitraria a la LCE Y RLC, está tratando de poner una barrera a la libre participación de postores ya que está exigiendo lo siguiente:

**D.CAPACITACION**

**Evaluación:**

Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 20 personas, en Operación y mantenimiento de centros educativos; Instalación de software y uso de equipos computacionales y Uso adecuado de las TICS en los ambientes de la entidad .El capacitador será ingeniero informático y/o ingeniero de sistemas , con 12 meses de experiencia como capacitador y/o supervisor en proyectos de infraestructura tecnológica de comunicación y/o automatización de procesos de información .El postor que oferta esta capacitación se obliga a entregar a la Entidad los certificados o constancias de las personas capacitadas.

**Importante**

Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (02) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra.

**Acreditación:**

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada (Máximo 10 puntos)

Más de 20 horas lectivas:

(10) puntos

Más de 05 horas lectivas:

(05) puntos

Más de 00 horas lectivas:

(0) Puntos

Se observa que se está otorgando 10 puntos en el factor de Capacitación , dicho factor no forman parte de las bases estándar del OSCE, solicitando otros Factores de evaluación que no son coherentes con los principios de libre competencia, libre concurrencia, legalidad e igualdad que rigen la ley de contrataciones del estado y son de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas como lo es el gobierno regional de Piura, inclusive se han introducido que el postor que oferta esta capacitación se obliga a entregar a la entidad los certificados o constancias de las personas capacitadas , lo que restringe la libre participación de los postores.

lo requerido por el comité trasgrede la base legal vigente.

por lo expuesto, se solicita al comité retire de las bases este factor de evaluación y se califique de acuerdo a las bases estándar del OSCE que solo considera la oferta ECONOMICA.

Por lo expuesto, en aras del cumplimiento de los principios y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento con una mayor concurrencia de postores, se solicita a vuestro honorable comité suprimir el factor de evaluación de la capacitación.

Adicionalmente de la revisión de los gastos generales se observa que el capacitador no se encuentra en los gastos generales del expediente técnico.

Caso contrario el área usuaria emitirá un informe, indicando la norma legal que lo ampara para dicha exigencia.

Por lo tanto, solicitamos a vuestro honorable Comité acoger nuestra observación en aras de salvaguardar los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia y Competencia, que deben regir en toda contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley 30225.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GRP-GRI-CS-LP-1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la IE 012, José Asunción Palacios  
Arambulo, Tambogrande, Piura

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: D Página: 84

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 02 LCE INCISOS A,B,C,E

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y EN LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES SE SUPRIMIRÁ EL FACTOR DE CAPACITACIÓN Y EL PUNTAJE DEL MISMO SE ASIGNARÁ AL FACTOR DEL PRECIO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICARA EN LAS BASES CONFORME A LO ABSUELTO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GRP-GRI-CS-LP-1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la IE 012, José Asunción Palacios Arambulo, Tambogrande, Piura

---

Ruc/código :	20545134536	Fecha de envío :	21/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:22:44

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN, ACEPTAR QUE PARA ACREDITAR OTROS FACTORES DE EVALUACION, LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS TENGA ALCANCE DE INSTITUCIONES EDUCATIVA Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL, POR SER SIMILAR AL OBJETO DE CONTRATACION.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: B      **Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

CON RESPECTO A LA CONSULTA FORMULADA POR EL PARTICIPANTE, SE ACLARA QUE LO QUE PRETENDE CON ESTA CONSULTA ES BUSCAR SU PROPIO BENEFICIO RAZÓN POR LA CUAL INDICAMOS QUE LOS POSTORES DEBERÁN CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GRP-GRI-CS-LP-1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la IE 012, José Asunción Palacios  
Arambulo, Tambogrande, Piura

---

Ruc/código :	20545134536	Fecha de envío :	21/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:22:44

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN, ACEPTAR DE MANERA INDISTINTA QUE LAS OBRAS TENGAN EQUIPAMIENTO O MOBILIARIO DENTRO DE SUS PARTIDAS, Y ESTO NO SEA MOTIVO DE DESCALIFICACION.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: B      **Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

CON RESPECTO A LA CONSULTA FORMULADA POR EL PARTICIPANTE, SE ACLARA QUE LOS POSTORES DEBERÁN CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y QUE CADA UNO ES RESPONSABLE DE FORMULAR SU CORRESPONDIENTE OFERTA ECONÓMICA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GRP-GRI-CS-LP-1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la IE 012, José Asunción Palacios  
Arambulo, Tambogrande, Piura

Ruc/código :	20545134536	Fecha de envío :	21/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:22:44

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACEPTAR EN LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES LOS TERMINOS ¿MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION Y/O SUSTITUCION Y/O NUEVO Y/O AMPLIACION Y/O INSTALACION O LA COMBINACION DE ESTAS, EN LA EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA) Y/O CENTRO TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO) Y/O LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS (IESTP) Y/O CENTRO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL (CEBE) Y/O OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: B      **Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

CON RESPECTO A LA CONSULTA FORMULADA POR EL PARTICIPANTE, SE ACLARA QUE LO PRETENDE CON ESTA CONSULTA ES BUSCAR SU PROPIO BENEFICIO RAZÓN POR LA CUAL INDICAMOS QUE LOS POSTORES DEBERÁN CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GRP-GRI-CS-LP-1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la IE 012, José Asunción Palacios  
Arambulo, Tambogrande, Piura

---

Ruc/código :	20545134536	Fecha de envío :	21/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:22:44

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN, BRINDAR EL PRESUPUESTO EN FORMATO EXCEL.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: B      **Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

CON RESPECTO A LA CONSULTA FORMULADA, SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SE ENCUENTRA SUBIDO EN EL PORTAL DEL SEACE Y QUE ES DE LIBRE CONSULTA Y CONTIENE DE MANERA LEGIBLE LAS PARTIDAS Y LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA INFORMACIÓN ESCANEADA DEL MISMO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GRP-GRI-CS-LP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la IE 012, José Asunción Palacios  
Arambulo, Tambogrande, Piura

Ruc/código : 20545134536

Fecha de envío : 21/02/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD  
ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 10:22:44

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

CON LA FINALIDAD DE PROMOVEER MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES SOLICITAMOS QUE PARA LA ENTREGA DE ADELANTOS SE CONSTITUYA FIDEICOMISO, TAL COMO LO ESTIPULA EL ARTICULO 184 DEL REGLAMENTO DE LA LCE; ES NECESARIO MANIFESTAR QUE LOS COSTOS POR IMPLEMENTACION Y LA ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO, SON MAS ECONOMICOS QUE LAS CARTAS FIANZAS; POR LO QUE NO SE GENERARA MAYORES COSTOS A LA ENTIDAD.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: B

Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

CON RESPECTO A LA CONSULTA FORMULADA, SE ACLARA QUE EL ÁREA USUARIA, QUE COMO MEJOR CONOCEDORA DE SUS NECESIDADES HA ELABORADO SU REQUERIMIENTO DE FORMA OBJETIVA Y PRECISA, DONDE NO HA ESTABLECIDO LA OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR UN FIDEICOMISO PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE ADELANTO; ASIMISMO, SE DEBE PRECISAR QUE EL RLCE EN SU ART. 153.5, DEJA A CRITERIO DE LA ENTIDAD, LA INCORPORACIÓN DE ESTA FACULTAD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GRP-GRI-CS-LP-1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Ejecucion de Obra: Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la IE 012, José Asunción Palacios  
Arambulo, Tambogrande, Piura

---

Ruc/código :	20545134536	Fecha de envío :	21/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:22:44

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

EN APLICACIÓN DE LA CLAUSULA NOVENA DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DE LA LEY N°32069, SOLICITAMOS AL COMITÉ ACEPTAR COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO LA RETENCION DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTIA CORRESPONDIENTE, ESTA SOLICITUD LA HACEMOS CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, ASI COMO DE CUIDAR LA LIQUIDEZ DE LA OBRA. FAVOR SER CLARO EN SU RESPUESTA.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: B      **Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA QUE PARA ACOGERSE A LA RETENCIÓN DEL 10% COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, SE ESTABLECE QUE EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY CORRESPONDE SOLO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (MYPE)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA